ACLARACIÓN Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES" ID N° 362.455

Asunción, 28 de noviembre de 2019

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES" ID N° 362.455,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:**

Consulta 1: Solicitar prórroga del plazo de presentación de oferta de la licitación.

Respuesta 1: La fecha de presentación y de apertura de ofertas se mantiene, se tiene una exigencia y premura dispuesto por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) de contar con dicho Certificado.

Consulta 2:
Cotización de Oferta por ítems: No aplica ya que los servicios son uno solo.

Respuesta 2: La modalidad de adjudicación en este caso se mantiene por ítem por cuanto se trata de un solo ítem.

Consulta 3:
Selección de la oferta más baja, debería ampliarse el criterio ya que los precios de los servicios están fijados por Resolución del Mades y tienen relación con la ecorregión. Se debe incluir como criterio, además del precio, la oferta de servicios más cercana o que influya en la zona de impacto que se desea compensar.

Respuesta 3: Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4: En el inc. C- Margen de Preferencia para Productos Nacionales. No aplica ya que no es un bien tangible ni importado, se trata de servicios ambientales. Solicitamos eliminar el punto.

Respuesta 4: Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5: En el inc. D-Criterios par Desempate. Solicitar que se incluya informe de biodiversidad del área que ofrece los servicios ambientales y no los criterios establecidos porque son más comerciales como IPS, capacidad financiera, cantidad de contratos, etc.

Respuesta 5: Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 6: CGC 14. Reajuste de Precio. No aplica ya que los servicios ambientales están establecidos por Resolución del MADES y factores como jornal mínimo, IPS etc. No tienen incidencia en el servicio.
Respuesta 6: Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

ACLARACIÓN Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES" ID N° 362.455

Consulta 7: CGC 15. La presentación de factura por parte del proveedor no puede estar sujeta al acta de entrega definitiva por tratarse de un bien intangible, no medible ni almacenable. Igualmente, no son aplicables los puntos donde solicitan, nota de remisión, fotocopia de acta de recepción final y formularios FIP y FIS.

Respuesta 7: ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 8: CGC 26. Transporte de los bienes. No aplica.

Respuesta 8: No aplica (ver Adenda N° 01)

Consulta 9: CGC 27.2. Se debe considerar solo la documentación o licencia para la venta de servicios.

Respuesta 9: ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 10: En la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación.1. Criterios de evaluación. C) Margen de Preferencia para productos nacionales. Se menciona que se dará lugar al Margen de Preferencia a los oferentes que presenten el Certificado de Origen Nacional. Como todas las áreas certificadas se encuentran dentro del territorio de la República del Paraguay, ¿No se asume que por ende todos los posibles oferentes son de origen nacional? ¿la exigencia de dicho certificado tiene razón de ser? ¿no sería conveniente que NO APLIQUE dicho margen de preferencia?

Respuesta 10: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 11: En la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación.2. Requisitos para calificación posterior. B) Experiencia y capacidad técnica. B copia del Informe de Condición de Dominio del área certificada expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos que certifique que la propiedad no posea restricción de dominio, se consulta: a) ¿Propiedades hipotecadas por causa de un crédito con una entidad bancaria quedarían descalificadas, atendiendo a que una hipoteca no implica la pérdida de la titularidad del dominio?
b) ¿Se podría aceptar Informes de Condición de Dominio con hasta 6 meses de antigüedad, contabilizados desde su fecha de emisión, siempre y cuando al momento de apertura de las ofertas esté dentro de dicho plazo? Se formula esta consulta considerando que el MADES (ente regulador de los Certificados de Servicios Ambientales) así lo determina para dicho documento al momento de inscribir las transacciones; como así también la huelga que es llevada adelante por los Registros Públicos imposibilitan la emisión de documentos nuevos.

Respuesta 11: a) en este supuesto no está previsto que dicha situación implique la descalificación; b) Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

ACLARACIÓN Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES" ID N° 362.455

Consulta 12: En las Condiciones Generales de Contrato 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4, se menciona que el proveedor podrá presentar factura una vez que cuente con el acta de recepción definitiva y que el pago se realizará 30 días calendarios posteriores a la presentación de la factura. ¿Durante qué momento del contrato se brindará el Acta de Recepción Definitiva? ¿En qué momento o mes del contrato se realizará el pago?

Respuesta 12: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, CGC 27.2

Consulta 13: En las Condiciones Generales de Contrato 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4, se menciona lo siguiente: "Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuesto de Renta e IVA". Solicito la aclaración sobre dicho punto, dado que según la Ley N° 3001/2006 en su artículo N° 9 menciona que las transacciones de Certificados de Servicios Ambientales estarán exentas de todo tipo de impuestos.

Respuesta 13: PETROPAR como agente de retención efectuará los pagos conforme a las disposiciones legales vigentes.

Consulta 14: En la Condición General de Contrato 25 se habla de adquisición, transporte y almacenamiento. Considero que dicho punto no aplica debido a la naturaleza del producto en licitación. Solicito aclare dicho punto.

Respuesta 14: No aplica (Ver Adenda).

Consulta 15: En la Condición General de Contrato 26 se habla de transporte. Considero que dicho punto no aplica debido a la naturaleza del producto en licitación. Solicito aclare dicho punto.

Respuesta 15: No aplica (Adenda).

Consulta 16: En la Condición General de Contrato 27.2 se menciona: "la entrega de los Certificados de los Servicios Ambientales de acuerdo con el Plan de Entregas", ¿A qué documento hace referencia específicamente? ¿Podría ser el Formulario Nro. 2 de la Dirección de Servicios Ambientales del MADES y correspondiente inscripción en el libro de transacciones de la misma Dirección?

Respuesta 16: Efectivamente se refiere a estos documentos

Consulta 17: En la Sección VII Anexos. 1. Documentos Legales. Oferentes individuales. Personas Físicas. Se solicita: Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de oferta. Solicito la remoción de dicho punto del pliego dado que, las personas físicas NO están exigidas a poseer patentes para explotaciones agropecuarias o, en todo caso que se aclare expresamente en el PBC, mediante adenda, que dicho requisito no será aplicable a las personas físicas.

ACLARACIÓN Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES" ID N° 362.455

Respuesta 17: Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta 18: En la Sección VII Anexos. 4. Documentos que demuestran que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes. ¿Qué documentación debe presentar una persona física inscripta en el IRAGRO? ¿Será suficiente la presentación de la declaración jurada?

Respuesta 18: Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", numeral 2 "Requisitos para calificación posterior", inc. a) "Capacidad Financiera".

Consulta 19: En la Sección III. Suministros requeridos. Punto 1. Listado de Servicios y Punto 3. Condiciones, numeral 3.5 donde dice "La adjudicación de adquisición de certificados de servicios ambientales se realizará hasta cubrir el valor de compra definido por PETROPAR o el monto inferior más próximo que resulte del valor nominal de la unidad de certificados ambientales ofertado, en consistencia con la legislación aplicable y el Plan de Gestión Ambiental de la Planta Industrial de Villa Elisa", consultamos cuanto sigue:
Tanto en el Listado de Precios establecido en la Sección III como en la planilla de precios descargada del SICP se establece como cantidad de certificados a ser adquiridos 1 (una) unidad, sin embargo, en el numeral 3.5 arriba transcripto se señala que PETROPAR adquirirá certificados hasta cubrir el valor de compra definido o el monto inferior más próximo que resulta del valor nominal del certificado ofertado:
-No encontramos en las bases de la licitación (PBC y datos/documentos publicados en el SICP), las cantidades de certificados ambientales que PETROPAR busca adquirir, ni los montos de la obra que se debe compensar. Favor aclarar.

Respuesta 19:
La cantidad de certificados requeridos es la que cubra el monto total requerido de Gs. 753.600.000.

Consulta 20: -A los efectos de establecer o al menos estimar la cantidad de certificados que PETROPAR necesita adquirir para la compensación prevista en la normativa vigente, consideramos conveniente utilizar la modalidad de contrato abierto de manera que los potenciales oferentes podamos estimar la cantidad de certificados que requiere la convocante y la cantidad de certificados que el oferente comprometerá con la oferta. Como ejemplo podemos mencionar la licitación realizada por el MOPC-hace poco tiempo-identificada con el ID N° 367291, donde se utilizó el sistema de contrato abierto por montos mínimos y máximos, y un sistema similar al abastecimiento simultaneo ya que se estableció que en el caso que el oferente con la oferta más baja no haya ofertado la cantidad que la institución requiere, se podía adjudicar a la siguiente mejor oferta (siempre y cuando adecue

su precio a la primera) y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la compensación prevista en la normativa vigente.

Respuesta 20:
Remitirse a la respuesta anterior.

Consulta 21: En la Sección III. Suministros requeridos. Punto 1. Listado de Servicios y Punto 3. Condiciones, numeral 3.2 donde dice "Los oferentes podrán ofertar Certificados de Servicios Ambientales correspondientes a áreas certificadas en el marco de la Ley N° 3001/06, ubicadas en cualquier ecorregión, por la cantidad total de superficie del área certificada o por una parte de la misma, la cual deberá estar perfectamente clara en su oferta", consultamos cuanto sigue:
-Atendiendo que en la planilla de precios solamente consta como cantidad 1 (uno) y que la cotización puede ser por la superficie total o parcial del área certificada. ¿Cómo se deberá expresar la cantidad de certificados (o hectáreas) ofertados? ¿se debe hacer por declaración jurada? Favor aclarar.

Respuesta 21:
La cotización es por hectárea

Consulta 22: ¿Qué ocurrirá si el oferente con la oferta más baja no ha ofertado la cantidad de certificados de servicios ambientales requeridos para compensar la obra? ¿Se adjudicará a otros oferentes hasta alcanzar el monto?

Respuesta 22:
La adjudicación es por el total por lo que el oferente adjudicado debe completar el monto total requerido en certificados

Consulta 23: -En el caso que un oferente tenga comprometida parcialmente el área certificada (por ejemplo, que de 1.000 hectáreas certificadas no tenga disponible 300 hectáreas) por haber ofertado (estando vigente el plazo de validez de la oferta) o vendido a otra convocante una parte del área. En este supuesto entendemos que no existen impedimentos para ofertar la cantidad de hectáreas disponibles para PETROPAR atendiendo que la oferta puede ser total o parcial sobre el área certificada. Favor confirmar.

Respuesta 23:
El requerimiento es la adquisición de tantos certificados que correspondan a la cobertura del monto solicitado.

Consulta 24: Atendiendo que no se ha adoptado la modalidad de contrato abierto y que la cantidad solicitada en el PBC y en la Planilla de precios es de 1(una) unidad/héctarea ¿la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser emitida aplicando el porcentaje establecido

ACLARACIÓN Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES" ID N° 362.455

en el PBC (¿3%) sobre el precio unitario del Certificado?, de no ser así, favor aclarar sobre que monto deberá ser calculada y emitida la garantía.

Respuesta 25: El valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 3% del valor total de la oferta presentada, con independencia a la cantidad de certificados.

Abg. Félix Chávez
Director.
Dirección Operativa de Contrataciones